

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Gobierno Regional Región de Ñuble
Inversión Regional Región de Ñuble (02, 04, 05)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	76
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		52.654.984
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.132.619
	02	Del Gobierno Central		3.132.619
	001	Financiamiento Regional Tesoro Público		3.132.619
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		24.792
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		108.541
	99	Otros		108.541
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		49.389.032
	02	Del Gobierno Central		49.389.032
	001	Financiamiento Regional Tesoro Público		47.348.379
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		99.930
	008	Tesoro Público Ley N°19.995, Casinos de Juegos		18.016
	032	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo-Programas de Convergencia	01	1.189.129
	200	Fondo de Emergencia Transitorio		733.578
		GASTOS		52.654.984
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.132.619
	01	Al Sector Privado		1.879.571
	100	Aplicación Numeral 2.1 Glosa Común para Gobiernos Regionales		1.879.571
	03	A Otras Entidades Públicas		1.253.048
	100	Aplicación Numeral 2.1 Glosa Común para Gobiernos Regionales		1.253.048
30		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		733.578
	10	Fondo de Emergencia Transitorio		733.578
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		40.820.221
	01	Estudios Básicos		1.039.675
	02	Proyectos		39.780.546
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		7.968.566
	01	Al Sector Privado		1.761.058
	010	Aplicación Letra a) Art. 4° Transitorio Ley N°20.378		1.761.058
	03	A Otras Entidades Públicas		6.207.508
	125	Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local)		2.208.207
	150	Municipalidades		257.072
	202	SEREMI de Bienes Nacionales - Saneamiento títulos de dominio, comunas de zonas de oportunidad (40009579-0)		230.001
	208	SERNATUR-Fortalecimiento de la promoción del turismo para la tercera edad (40009776-0)		300.312
	210	Comisión Nacional de Riego-Inversión y fomento al riego (40011740-0)		1.835.766
	999	Fondos FIC (Sin Distribuir)	03	1.376.150

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Gobierno Regional Región de Ñuble
Inversión Regional Región de Ñuble (02, 04, 05)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	76
PROGRAMA	:	02

GLOSAS :

- 01 Recursos para ser destinados a la adquisición de activos no financieros y a la ejecución de programas e iniciativas de inversión en el territorio rezagado Valle del Itata.
- 02 De acuerdo con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo primero transitorio de la Ley N° 21.033, el Gobierno Regional de Ñuble deberá regularizar trimestralmente la situación de los pagos de obligaciones efectuadas por el Gobierno Regional del Biobío, efectuando las transferencias consolidables correspondientes, por un monto de \$10.000.000 miles, los que podrán ser excepcionales en la medida que el Gobierno Regional del Biobío informe y justifique el nivel de ejecución de las referidas obligaciones.
- 03 Incluye:
\$1.376.150 miles, para ser aplicados de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.2 de la glosa 02 común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales y para el Programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena.
- 04 El gobierno regional informará dentro del primer bimestre la planificación de ejecución de los recursos que reciban con cargo al fondo de apoyo regional. Además, deberán remitir trimestralmente la ejecución presupuestaria de dicho fondo a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Contraloría General de la República, con claridad de su ejecución, dejando en evidencia el cumplimiento de lo establecido en el artículo cuatro transitorio de la ley N° 20.378. Además, se deberá informar la distribución de los recursos, señalando sus montos y porcentajes del total, por cada numeral y letras del inciso tercero de dicha disposición, en particular la letra c), es decir, proyectos no relacionados con el transporte.
- 05 El gobierno regional informará dentro del primer bimestre la planificación de ejecución de los recursos que reciban con cargo al fondo de desarrollo regional, distinguiéndolo de los recursos del FAR y del fondo de emergencia transitorio COVID-19. Además, deberán remitir trimestralmente la ejecución presupuestaria de dicho fondo a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.